

PS/1322

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 26 SEP. 2025

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en la 64ª Reunión del Bureau del Comité Consultivo del Convenio 108 y Foro Internacional de Interoperabilidad, a realizarse del 29 al 30 de setiembre de 2025, en la ciudad de París, República Francesa;

RESULTANDO: que en la reunión del Bureau se discutirán temas de relevancia y se adoptarán las decisiones asociadas a los documentos que se presentarán en la reunión plenaria de noviembre de 2025 en Estrasburgo, y se ejecutará el plan de acción;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) es miembro del Consejo Consultivo del Convenio, único tratado internacional en materia de protección de datos personales en el mundo, en el que se discuten temas de gran relevancia para la protección de datos; adicionalmente, el Sr. Gonzalo Sosa es miembro del Bureau del citado Convenio, junto con representantes de otros seis países;

II) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación del Sr. Gonzalo Sosa, coordinador de la misma;

III) que por Resolución del Consejo Ejecutivo de la citada Unidad N° 28/2025, de 12 de agosto del corriente, se designó al aludido funcionario como representante oficial para asistir a la reunión referida;

IV) que, la organización del evento, tomará a su cargo el pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y traslados en la ciudad del evento, del participante;

V) que, de acuerdo a lo informado por la división Relacionamiento Internacional, a fojas N°17, el Sr. Sosa utilizará el seguro de viaje personal;

VI) por el itinerario de vuelo, el Sr. Sosa partirá de la ciudad de Montevideo el día 27 de setiembre, arribando el día 2 de octubre siguiente a la misma ciudad;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

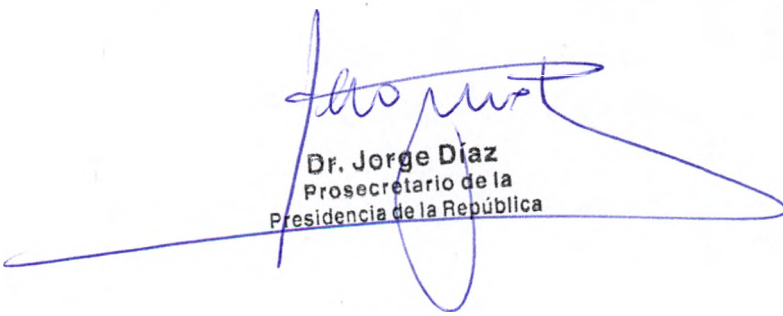
1°. Designase en Misión Oficial entre los días 27 de setiembre y 2 de octubre de 2025 al Sr. Gonzalo Sosa, Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), para participar en la 64ª Reunión del Bureau del Comité Consultivo del

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Convenio 108 y Foro Internacional de Interoperabilidad, a realizarse del 29 al 30 de setiembre de 2025, en la ciudad de París, República Francesa.

2°. Otórgase al Sr. Sosa 4 (cuatro) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 40,50 (dólares estadounidenses cuarenta con 50/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 162, 00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos con 00/100) para el participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose el gasto de viáticos con cargo al Grupo 2.0.0, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República", financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 235 (viáticos)".

3°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agestic.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República